



caridad o servicio se podrá aplicar ademas por el pueblo -
 al objeto de que se trata. Espero pues me lo participara V.
 lo antes posible, tomando en esta asunto todo el interes y
 actividad necesaria, que ha importancia requiere. Digo
 que a V. m. a. Murcia 26. Agosto de 1867. P. de Azca-
 rate. Sr. Alcalde Constitucional de Puerto Blanco. "

Esta operacion bien entendida de la precedente Real orden, por la cual se
 manifiesta el Sr. M. la Reyna (y D. G.), se ha dignado conceder a esta
 Villa, la Subvencion de diez mil rs. para la construccion de una casa
 escuela, como tambien de lo preceptado por el Sr. Gobernador civil de
 la Prov. en la anterior comunicacion, habiendo discutido sobre todo y la
 da uno de los particulares que la misma comprende, por unanimidad
 acuerdo elevado a la distinguida inteligencia de S. M. en las obser-
 vaciones siguientes: Que las circunstancias afflictivas que pesan so-
 bre la comunidad de este vecindario, en virtud, a la absoluta falta de todo
 las escuelas que se bien experimentando en esta localidad en los años 1857
 y 60 y el actual, como tambien los gastos propios y extraordinarios que se le
 han originado con motivo de la calamitosa intensidad que desde el mes
 de Abril ultimo se hallan sufriendo, lo tiene reducido al estado mas
 miserable, careciendo en lo general de recursos bastantes para las
 primeras necesidades de la vida, causa por la que, los simples

